

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO. CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOPA DEL 29 DE ENERO DE 2021.

ACTA TERCERA

Día: 26 de abril de 2021

Lugar: celebración telemática a través de "teams".

Hora: 12:30 horas

Asistentes:

Doña Patricia Hevia-Aza Crespo, presidenta
Don Francisco José Díaz Ortiz, vocal
Don Antonio González Fernández, vocal
Doña María Rosario Gurriarán Fernández, vocal
Don Cristóbal Puente Álvarez, vocal
Don José Ramón Fernández Gutiérrez, que actúa como secretario.
Don José Fermín López Pérez, que actúa como colaborador.

Acreditada la existencia de quórum suficiente para la toma de decisiones, comienza la sesión con la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual había sido remitida a los asistentes por correo electrónico sin que se hubieran recibido observaciones a la misma.

A continuación, se lleva a cabo la lectura y examen de las alegaciones formuladas contra la adjudicación provisional por quienes participaron en el concurso.

[A1](#)

NPP-3505- presenta escrito en el que solicita que se acepte su renuncia presentada en registro el pasado 25 de marzo, la cual no había sido enviada antes, ni recibida por esta comisión. La renuncia es aceptada por haber sido presentada en plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la base segunda, apartado quinto de la convocatoria, lo cual a su vez da lugar a la adjudicación del puesto nº de orden **P4196-** a la participante que le sigue en orden de puntuación sin haber obtenido otro destino preferente.

A2

NPP-2903- afirma en su escrito que “revisado el Acta donde se resuelve la exclusión de mi participación por incumplimiento de requisitos, alegando que no es posible verificar la similitud de mis funciones con el puesto solicitado” razón por la que aporta un enlace con la web del Instituto Nacional de la Administración Pública, donde se describe la escala y sus funciones (<https://www.inap.es/que-es-el-cuerpo-de-tecnicos-auxiliares-de-informatica-de-la-administracion-del-estado>).

Por parte de la comisión se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda.3.4 “los participantes que no pertenezcan a la Administración del Principado de Asturias ,, , deberán acreditar la pertenencia a un cuerpo o escala y sus funciones, de modo que sea factible valorar la equivalencia entre dicho cuerpo o escala y los admitidos a la provisión del puesto solicitado.

En la sesión anterior se acordó la exclusión del participante al puesto nº de orden **P4103-** porque de la documentación aportada y de otra información complementaria recabada, se compararon las normas específicas de una convocatoria para el acceso al cuerpo de técnicos auxiliares de informática de la Administración General del Estado (<https://sede.inap.gob.es/documents/59312/1768188/TAI-L.pdf/42828acb-efc2-abc2-5552-fc086d7159fe>) y una convocatoria de ingreso al cuerpo de administrativos del Principado (<https://sede.asturias.es/bopa/2018/02/20/2018-01749.pdf>), alcanzándose la conclusión de que no quedaba acreditada la semejanza de funciones exigida.

Sobre la base de la nueva documentación aportada por el participante, que la comisión considera suficiente para pronunciarse, se concluye que no es posible considerar equivalente por sus funciones el cuerpo de técnicos auxiliares de informática de la Administración General del Estado, estrechamente vinculado a sistemas informáticos, redes, datos y seguridad, y el cuerpo de administrativos del Principado, más relacionado con los trabajos burocráticos de trámite y ejecución en las tareas administrativas (artículo 25.3 de la Ley 3/1985), En la Administración del Principado de Asturias la equivalencia con el cuerpo de técnicos auxiliares de informática de la Administración General del Estado habría que buscarla no en el régimen funcionarial, sino en el laboral, con la categoría de técnico auxiliar de informática y/o comunicaciones.

Por cuanto se ha expuesto, se confirma la decisión inicial respecto de la exclusión de este participante de la provisión del puesto solicitado.

A3

NPP-764- presenta el 22 de abril escrito en el que solicita que se acepte su renuncia al puesto nº de orden **P4103-**, del que resultó adjudicataria, la cual justifica en las condiciones que se le van a aplicar en la prestación de sus servicios a la Administración del Principado de Asturias. Por parte de la comisión se decide que la renuncia no puede ser aceptada por haber sido presentada fuera del plazo establecido para ello, de acuerdo con lo dispuesto en la base segunda, apartado quinto de la convocatoria.

Concluido el examen de las alegaciones presentadas, la comisión decide que se eleve al órgano competente para resolver la propuesta de la adjudicación de puestos que se derive de las decisiones adoptadas, que se actualicen conforme a estas los anexos I y II del acta de la sesión celebrada el pasado 6 de abril y que se incorporen al acta presente, conformando los resultados definitivos del concurso. Se recuerda que el acta será remitida a los asistentes por correo electrónico y que se recibirán por la misma vía las observaciones que puedan plantearse y que, una vez añadidas al texto, o si no se hubiera presentado alguna, se podrá entender que el acta ha sido aprobada, a salvo de manifestación de contrario realizada por cualquiera de los asistentes.

Cada miembro de la comisión dispone de un documento-borrador con la información necesaria para la adjudicación de los destinos, comprensiva del detalle de vacantes y de los participantes, sus peticiones, puestos que incorporan, cumplimiento de requisitos y puntuaciones totales. Se acuerda que esta documentación sea de exclusivo uso para los miembros de la comisión de valoración, sin que quepa su publicación ni entrega a terceros, recordándose que toda la información esencial del concurso (méritos, puntuaciones, adjudicaciones, exclusiones y actas) estará disponible y será accesible para todos los participantes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el diario oficial. El acceso al expediente podrá realizarse presencialmente, o bien a través de la página web, en cuya versión se reemplazarán los datos de identificación personal de los participantes por las claves de participación (NPP).

Finalmente, se conviene en que hasta que no se pongan a disposición de los interesados los resultados definitivos, esto es, al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sólo se ofrecerá a quien requiera información del concurso la relativa a si un determinado número de orden de puesto fue o no adjudicado y la identificación del adjudicatario. En ningún caso se ofrecerá información sobre los méritos, requisitos y puntuaciones, para evitar una diferencia de trato en el acceso a la información.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:00 horas, sesión para cuya constancia suscribo la presente con la conformidad de la señora presidenta.

El secretario

José Ramón Fernández Gutiérrez

La presidenta

Patricia Hevia-Aza Crespo

